



DECRETO U. DE C. Nº 96 050

VISTOS:

Lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 14.12.95, en el sentido de aprobar la transformación de la Carrera de Ingeniería Agrícola en Ingeniería Civil Agrícola; lo informado por la Dirección de Docencia; lo establecido en el Decreto U. de C. Nº 94-104 de 10.06.94; y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 33 y 36, Nº 6, y 21, primera parte, de los estatutos de la Corporación,

DECRETO:

- 1º. Apruébase la transformación de la Carrera de Ingeniería Agrícola en Ingeniería Civil Agrícola, que se impartirá a contar del primer semestre académico de 1996.
- 2º. Se aprueba el Plan de Estudio por el que se regirá la Carrera de Ingeniería Civil Agrícola. Copia del mismo, debidamente certificado en cada una de sus hojas conforme por el Secretario General, se archiva en la Oficina de Títulos y Grados; en la Oficina de Partes y Archivo; y en la Facultad correspondiente.
- 3º. El indicado Plan conduce al Grado de Licenciado en Ingeniería Agrícola y al Título Profesional de Ingeniero Civil Agrícola.
- 4º. Los actuales alumnos de la Carrera de Ingeniería Agrícola que opten por acogerse al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Civil Agrícola, lo harán de acuerdo a las normas que se contienen en el documento adjunto que, debidamente certificado por el Secretario General en cada hoja, se anexa al presente Decreto.

Transcríbase a los Sres. Vicerrectores; al Sr. Director General del Campus Chillán; a los Sres. Decanos de Facultades y Sr. Director Unidad Académica Los Angeles; a los Sres. Directores de: Docencia, Investigación, Escuela de Graduados, y Asuntos Estudiantiles; al Sr. Contralor; y al Sr. Abogado Jefe de Servicio Jurídico. Regístrese y Archívese en Secretaría General.

Concepción, 4 de marzo de 1996.



AUGUSTO PARRA MUÑOZ
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



CARLOS ALVAREZ NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL